



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoDecreto de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres**N° 59 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Lima, 06 de febrero de 2024****VISTO:**

El Informe de Situación Actual N° 064-ARYL-OP-INSN-2024 correspondiente al Expediente con Reg. N° ECO-164-2024/OP-1811-2024/ABYP-029-2024, de doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, sobre la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, según la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 064-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 10 de enero de 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, fue nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 269-93-ISN-OP a partir del 01 de julio de 1993 y mediante Resolución Administrativa N° 850-2018-INSN-OP se reconoció 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 20 agosto de 2018, por haber acreditado 25 años, 01 mes y 12 días al 30 de setiembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 018-UPYR-N° 010-ACA -INSN-2024, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, durante el periodo 2020 - 2021 tiene 6 días de Licencia con Goce de Haber por el estado de emergencia Covid-19, el cual está pendiente por compensar;

Que, con Nota Informativa N° 725-UT-OE-INSN-2023, de fecha 24 de enero de 2024, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, del período comprendido entre el 01 de octubre del 2018 a diciembre de 2023, en la cual acredita 05 años, 03 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARTIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Que, con Informes N° 079 -UG- 054 -ABYP-INSN-2024, de 06 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N° 20-ABYP-UG-OP-INSN-2024, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, acredita tener 30 años con 04 meses y 12 días de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de S/ 7,401.00 soles, equivalente a 3 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, identificada con DNI N° 09920466, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 20 de agosto de 2023 por haber **acreditado 30 años con 04 meses y 12 días hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Artículo Segundo.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **LUZ VILMA PORTILLO MENDOZA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES (S/ 7,401.00)**, equivalente a 3 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 2467.00	3	S/ 7,401.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **ALIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mj. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/MGBT/CEBM/rbl
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal